



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N°67/2022

RECHAZO EXPEDIENTE N°8438

Fecha de Ingreso 27/01/2022

Buin, 07 de marzo de 2022.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m2, de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°8438 de fecha de ingreso **27 de enero de 2022** de la propiedad ubicada **Purísima No 309, Lote A3, Rol SII [REDACTED]**, propiedad de [REDACTED] y patrocinado por el profesional [REDACTED] (correo electrónico: **rfernandezarq@gmail.com**)

CONSIDERANDO:

- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a ésta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

FORMULARIO DE SOLICITUD

LISTADO DE DOCUMENTOS

- Se solicita incorporar listado de documentos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PLANIMETRÍA

- Resolver orden de nombres en planimetría
- Indicar elevaciones con muros de deslinde sur con resistencia al fuego y sus rasantes correspondiente.
- Aclarar que la vivienda se construyó antes de febrero del 2016 con la imagen de google earth.
- Indicar numerología de las láminas en cada plano a modo de ejemplo de ser cuatro laminas, 1 de 4; 2 de 4; 3 de 4; 4 de 4.
- Agrandar textos no legibles



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

RESUELVO:

1º Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m², de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°8438 de fecha de ingreso **27 de enero** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2º En cuanto a los derechos municipales, la Solicitud no presenta pago por concepto de ingreso a la Dirección de Obras.

3º No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley N°20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



Gonzalo Larraín Peña
Arquitecto Revisor
Dirección de Obras Municipales
Ilustre Municipalidad de Buin

DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE N°8438